

TUDELA ARANDA, J. (2025). *EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO*. MADRID: MARCIAL PONS

Pedro José PEÑA JIMÉNEZ
Letrado de las Cortes Generales

José Tudela ha escrito un libro importante sobre un asunto que nos concierne a todos: la democracia constitucional y el Estado de Derecho. Con pulso firme, ambición intelectual y genuina voluntad de resultar objetivo y ecuánime, el autor se embarca en la tarea de analizar la evolución de nuestro sistema político en los últimos diez años. Lo hace porque advierte una serie de señales sobre su erosión y deterioro, sin que haya una reacción efectiva ante esa situación, sino más bien una actitud generalizada de normalización de la anomalía y relativización de la normatividad. Su interés se centra en España, aunque no ignora la perspectiva global, y su enfoque resulta fundamentalmente jurídico, por más que incorpore con solvencia perspectivas políticas y sociológicas. El profesor Aragón, autor de un prólogo esclarecedor, acierta cuando afirma que el libro no es solo, o no exactamente, un estudio dogmático, sino también un ensayo. En efecto, estamos ante un análisis certero y una honda reflexión, que fluye con ritmo ágil y estilo claro y elegante. La conclusión a la que llega Tudela no es feliz. Una hipertrofia del principio democrático, que califica de «simple, pero eficaz», daña el principio de legalidad y rompe el equilibrio que caracteriza la democracia constitucional, hasta el punto de alterar la forma de gobierno y el modelo territorial del estado. ¿Por qué ha ocurrido?: por una conjunción de factores, que van desde corrientes profundas en la sociedad contemporánea, asociadas a la voluntad y el poder, hasta alianzas y estrategias muy concretas de los partidos, pasando por deficiencias de nuestra cultura política, ausencia de capacidades técnicas en la gestión de los asuntos públicos y orfandad de líderes con convicciones arraigadas. ¿Qué se puede hacer?: defender el Estado de Derecho, como dice el título del libro, reforzar y fortalecer sus fundamentos, cambiar prácticas y

tendencias, y proponer reformas concretas y factibles del sistema. Veamos cómo.

El punto de partida de Tudela no es tanto la «crisis de la democracia», que tan abundante literatura ha generado (Levitsky y Ziblatt, Runciman, Mounk y Applebaum, entre otros), como de la «democracia constitucional», forma de gobierno que supone «la mejor manera que la humanidad ha encontrado de equilibrar democracia y libertad». En esta crisis más específica, circunscrita a la última década del presente siglo, confluyen la aparición de democracias iliberales y autoritarias, el deterioro de los partidos políticos tradicionales, –por falta de credibilidad y legitimidad, y de incentivos para que los mejores se dediquen a la política–, la decadencia de las ideologías clásicas, –la socialdemocracia, el liberalismo, o el conservadurismo–, la aparición de populismos de derecha y de izquierda, –que pretenden seducir por su aparente eficacia, y producen polarización y fragmentación–, y la exaltación del principio democrático, que llega a afirmar que nada se puede oponer a la voluntad de la mayoría. Junto a todo lo anterior hay algo propio de nuestra época, que para Tudela adquiere un peso decisivo: la revolución digital, que supone reforzamiento de la autonomía personal, inmediatez y aceleración del tiempo, percepción de que nada es ajeno o imposible, rechazo de la complejidad, o pérdida de relevancia para partidos políticos y medios de comunicación tradicionales, pero también acumulación de poder por las grandes compañías tecnológicas, emergencia de nuevos valores y de un nuevo modelo social, desinhibición para quebrar cualquier consenso establecido, o habilitación de canales poderosos de participación e influencia para los ciudadanos. Ante este panorama, el Estado de Derecho aparece como una especie de víctima propiciatoria, hasta el punto de que su debilitamiento, y el de la idea de poder limitado, completa la expresión más significativa de la crisis de la democracia constitucional. Porque resulta innegable, sostiene Tudela, que el Estado de Derecho ha perdido legitimidad, y también funcionalidad, ya que se muestra incapaz de controlar las distintas manifestaciones de abuso que puedan producirse. Así pues, la historia de la democracia constitucional, marcada hasta hace poco por la evolución permanente hacia una mayor racionalización del poder, parece cambiar de dirección e iniciar un camino en sentido opuesto, el de su desnaturalización.

En cuanto a España, el autor considera 2015 como el año del cambio a peor, lo que equivaldría a la respuesta corta, en nuestro país, a la pregunta del Zavalita de «Conversación en la Catedral». Cuaja entonces una «sublimación» del principio democrático, que ejemplifican el movimiento de los indignados, surgido al hilo de la crisis económica y financiera, y el *procés* soberanista catalán. Con la vista puesta en ambos, Tudela examina las tensiones que existen entre democracia representativa y democracia directa, que ha experimentado recientemente un resurgir, tras largos años de hibernación, las posibilidades reales de una democracia deliberativa, que podría aprovechar las muchas ventajas que ofrecen las tecnologías digitales, o los problemas que plantea el referéndum como modo de adoptar decisiones políticas fundamentales, por su difícil relación con la idea de representación política, la complejidad de reducir a una respuesta binaria la mayoría de las cuestiones sujetas a debate político, o el aura de irreversibilidad que suele acompañar a las decisiones adoptadas directamente por el pueblo. También emergen alrededor de esa fecha nuevos partidos, con tanto brío y promesas de cambio, que permiten hablar de una «nueva política». Tudela cree que aquí no cabe hacer un balance positivo de aquella novedad (en la que incluye no solo a Podemos y Ciudadanos, sino también al PSOE y al PP, en sus intentos de regeneración y reforma), ya que no cambió nada sustancial, no trajo consigo una cultura de pactos que hiciera posible la gobernabilidad y las reformas de democratización se ciñeron únicamente a la celebración de primarias para elegir al líder. En resumen, la herencia más relevante de la «nueva política» ha sido un liderazgo sin límites, una disciplina férrea, partidos más radicalizados, menos propensos al consenso, inestabilidad, confrontación y política de bloques.

En la introducción a la segunda parte del libro, dedicada a la erosión de los conceptos y dinámicas constitucionales, se encuentra, en mi opinión, la mejor síntesis del libro. Tudela comienza con la simple afirmación, probablemente indiscutible, de que la tentación de quien gobierna es hacerlo, siempre, de la manera más «libre» posible. De donde se desprende la relevancia de los instrumentos e instituciones de control, que limitan el ejercicio del poder y garantizan la esencia del sistema democrático. Pero tan importante como lo que precede es la existencia de una cultura que contribuya a su vigencia,

y asuma que las reglas establecidas constituyen una barrera que no puede traspasarse. Eso no ha ocurrido en las dos últimas décadas. Al contrario, lejos de fortalecerse los cimientos establecidos durante el inicio de la transición, se ha generado una «contracultura del Estado de Derecho», según la cual las normas son susceptibles de ser sorteadas, o adaptadas en el mejor de los casos, para la consecución de una finalidad determinada, normalmente ligada a intereses particulares y coyunturales, ya sea la alteración de mayorías requeridas para elegir cargos, la modificación de la ley penal en función de las circunstancias o la omisión de deberes constitucionales explícitos. La simplificación a la que se somete al principio democrático (cuya manifestación más radical llegó a ser el llamado «derecho a decidir»), le convierte en un «disolvente de extraordinaria potencia», argumento de autoridad para oponer a la «legalidad» cuando esta no se ajusta a la voluntad de la mayoría.

Bajo esta premisa tan poco prometedora, Tudela realiza un análisis pormenorizado de la evolución, que en ocasiones es auténtica mutación, de instituciones del orden constitucional español, como la forma de gobierno parlamentaria o los órganos constitucionales y de relevancia constitucional, y también de una serie de cuestiones que van desde la corrupción a la transparencia, pasando por la administración, la responsabilidad política o la ética pública, comparando su realidad con lo que prescribe la ortodoxia. Así, comienza con la investidura y la defectuosa praxis del artículo 99 de la Constitución, donde los partidos, lejos de cumplir con su función y adoptar una actitud constructiva que facilite la decisión del Monarca, han actuado en la dirección contraria, mediante la renuncia a la propuesta regia, la ausencia en las negociaciones previas, las incomparencias, los retrasos en las negociaciones o las filtraciones del contenido de la audiencia. Además, si los ciudadanos han optado al votar por un modelo pluripartidista, como ha ocurrido en todas las elecciones generales celebradas desde 2015, los partidos están obligados a respetar esa voluntad y alcanzar un acuerdo que permita la investidura, y evite la repetición electoral. En cuanto a la moción de censura, Tudela entiende que se ha confundido sistemáticamente elegir al Presidente del Gobierno con la necesaria formación de una mayoría estable de gobierno, propia de la forma parlamentaria. Así, la exitosa moción

de junio 2018 constituye un «claro parteaguas en relación con la dinámica política tradicional», que abre una etapa de parlamentarismo «negativo», aglutinado alrededor de la oposición a una determinada opción política.

La deriva del Parlamento es preocupante e incierta. Tudela afirma que no ejerce la función presupuestaria, siendo así que la presentación de los Presupuestos es una obligación constitucional que supone la concreción y traducción del programa político del Gobierno para el próximo año. La función de control se encuentra debilitada, ya que la inestabilidad de los últimos Gobiernos hace que estos reaccionen defensivamente, incrementando el elevado nivel de protección que le otorgan los reglamentos y las costumbres parlamentarias, y erosionando el papel institucional de las Cámaras. En cuanto a la función legislativa, el incremento de la utilización del decreto-ley, hasta el punto de conferirle una extraña normalidad, la utilización fraudulenta de la proposición de ley por parte del partido que apoya al gobierno, para omitir los informes preceptivos del Consejo de Estado y del Consejo General del Poder Judicial, las leyes «ómnibus» o las enmiendas «furtivas», sin conexión material con la iniciativa sujeta a debate, plantean serios problemas de legitimidad política y técnica legislativa. Igualmente, Tudela considera la innegable crisis de la ley como fuente del derecho, –algo distinto de la crisis de la función legislativa–, con la pérdida de alguna de sus principales cualidades, como la generalidad o la abstracción. La ley, en su representación actual como texto articulado con vocación de permanencia que se elabora materialmente en el Parlamento, constituye una ficción.

Por si esto fuera poco, contribuyen al deterioro parlamentario la desfiguración del acto de promesa o juramento de la Constitución, la constitución de los grupos parlamentarios al inicio de cada legislatura, con una interpretación que llega hasta ignorar el Reglamento del Congreso, la suspensión de la actividad de las Cámaras durante la pandemia, o la desaparición del debate sobre el estado de la nación.

Sobre la crisis de órganos constitucionales y otras instituciones, Tudela afirma con rotundidad que la renovación en tiempo y forma de los primeros es una obligación constitucional. Ningún marco normativo, por perfecto que pueda ser, garantizará una buena práctica, que acabará dependiendo siempre del buen quehacer político

y de que los partidos cumplan con su parte. Por ello, afirma que hace falta un mejor diseño en cuanto a elección, renovación, competencias, organización y funciones de estos órganos, sí, pero también una cultura de respeto institucional.

En cuanto a la Administración, deuda pendiente del sistema democrático español, el autor resalta dos necesidades que deben satisfacerse: una continuidad esencial en numerosas unidades administrativas y organismos públicos, y que los altos puestos de dirección administrativa sean ejercidos por personas con la máxima cualificación y experiencia posible. Su revisión de nuestro sistema político termina con referencias sombrías, cargadas de preocupación, a la corrupción, que vuelve a ser protagonista del debate público, la responsabilidad política, cuya inadecuada comprensión se halla directamente vinculada a una concepción superficial de la democracia, las normas sobre ética y buen gobierno, ineficaces por la ausencia de independencia de los órganos que deben garantizarlas y el desinterés de todos los Gobiernos por elevarlas al nivel de comportamiento debido, y la transparencia, asumida más como una obligación relativa al quehacer administrativo, que en toda su dimensión política.

La tercera parte del libro está específicamente dedicada a la XV Legislatura que, según Tudela, normaliza y otorga carta de naturaleza a la crisis de nuestro sistema político, y sirve para ilustrar mejor la línea argumental del libro. El autor no objeta la impecable corrección de la lógica parlamentaria según la cual accede al Gobierno, no quien gane las elecciones, sino quien sea capaz de conformar una mayoría parlamentaria. Pero añade que el comprensible rechazo a la presencia en el poder de una formación con postulados radicales de extrema derecha no se compensa con una actitud semejante hacia otros partidos que no ocultan posiciones extremistas sobre un orden constitucional que siempre han rechazado y siguen rechazando. La legislatura se abre, pues, con una victoria del parlamentarismo de oposición, y un acuerdo de investidura, no de legislatura, que convierte al Parlamento en territorio hostil para el Gobierno.

Sobre la amnistía concedida a todos los condenados y procesados por múltiples causas abiertas por el *procés*, primera cuestión clave, el autor empieza por reconocer lo obvio: fue condición *sine qua non* para conseguir unos votos favorables a la investidura del presidente

Sánchez, y generó una enorme controversia social, jurídica y política. Para Tudela, la carga política fundamental del debate es independiente de la coherencia de la norma con el texto constitucional. La amnistía, cualquiera que sea su tipo, entra en conflicto necesariamente con dos principios del Estado de Derecho: la igualdad ante la ley y la independencia del Poder Judicial. Compartiendo la tesis de Cruz Villalón, de que las Cortes Generales de la XV Legislatura carecen de legitimidad para promulgar una amnistía política, por la falta de correspondencia entre el proyecto con el que se concurrió a las urnas y el uso que el candidato electo hizo del poder recibido, el autor ve en la amnistía la rectificación por el Estado de la argumentación que había sostenido como razón política y jurídica de su actuación. Lo grave, concluye, es el mensaje que envía: el Estado había errado y era preciso enmendar el error.

En relación con la otra cuestión clave, la democracia y el modelo territorial, Tudela plantea la duda de si la erosión general de los principios que sostienen al Estado de Derecho ha contaminado el debate territorial o si ha sido éste último el que ha dañado severamente aspectos esenciales del sistema constitucional. En su opinión, «si bien es evidente que en los últimos años el protagonismo de esta dejación de funciones en relación con la arquitectura estatal lo tiene el PSOE, tampoco hay indicios sólidos de que si gobernase el PP el nacionalismo no tuviese un protagonismo que excediera su ámbito de representación». El autor no comparte la tesis de que el Senado se encuentre incapacitado para ejercer como Cámara territorial. Cree, por el contrario, que en la XV Legislatura el PP tiene alicientes de sobra para cambiar esa situación y levantar la bandera de la homogeneidad esencial de todas las Comunidades Autónomas, de los principios que sostienen al Estado autonómico, que no son otros que los federales. Y critica que, pese a contar con mayoría absoluta en el Senado, se haya preocupado más de convertirla en una suerte de «contra-cámara» del Congreso que de desplegar una nutrida y relevante agenda territorial

Tampoco aquí hay una conclusión esperanzadora: Tudela considera inevitable que, con el transcurso del tiempo, la relevancia de las concesiones se agrave hasta alcanzar el núcleo de la arquitectura constitucional. A su juicio, la salvaguarda de la arquitectura constitucional exige un acuerdo entre el PSOE y el PP sobre un «contenido

mínimo constitucional innegociable», inexistente, ya que PSOE ha diseñado su estrategia política sobre la construcción de una mayoría que necesariamente implica a los partidos nacionalistas.

Aparte de estas dos cuestiones fundamentales, Tudela da cuenta de la permanencia e incremento de tendencias negativas en la función de control, como el excesivo celo proteccionista desplegado por los órganos directivos de la Cámara, la «huida» de ministros y altos cargos de la sede parlamentaria, la perversión en la utilización de las comisiones de investigación o el rechazo de miembros del Gobierno a cumplir con las solicitudes de comparencias.

Por todo ello, cree que es difícil evitar un «juicio general negativo» sobre el Parlamento y destaca, sobre todas, una razón para sustentarlo: «la ajenidad con la que los protagonistas de la acción política viven y comprenden la institución». En su opinión, quienes deben defender la autonomía del Parlamento no llegan a comprender que éste tiene un papel propio y singular en el sistema político, sino que lo ven subordinado a la relación entre mayorías y minorías. La dilatada carrera como letrado parlamentario del autor no le permite caer en ingenuidades: aclara que no defiende un modelo ideal, donde el Parlamento emerge como una institución independiente del debate por el poder, que solo funciona en virtud de su relación con los principios de representación y pluralismo. Sabe muy bien, por el contrario, que el Parlamento debe dar cuerpo a una situación de poder determinada y, además, favorecer la gobernabilidad. Pero Tudela concluye que «la balanza se encuentra totalmente desequilibrada: no solo a favor de esa relación con el poder, lo que sería comprensible, sino que llega a anular cualquier otra dimensión», de forma que «su personalidad [*del Parlamento*] se diluye y resulta ser difícilmente reconocible para los ciudadanos»

Siguiendo su recorrido por otros órganos constitucionales, instituciones y prácticas políticas, el autor encuentra nuevas manifestaciones de la erosión institucional en el Consejo General del Poder Judicial, cuya renovación considera muy positiva, pero no así el hecho de que se hiciera con la mediación del Comisario de Justicia de la Unión Europea y las Cortes Generales como testigo mudo, en el Tribunal Constitucional, que ve su legitimidad cuestionada, y al que no le beneficia la imagen de instancia de apelación

de aquellos casos en los que el Tribunal Supremo ha sentenciado en contra de los intereses del Gobierno, el Banco de España, ejemplo de la extensión de los vasos comunicantes entre el Gobierno y las principales instituciones del Estado, en el Ente Público RTVE, donde por Decreto-Ley el Gobierno se ha asegurado una mayoría favorable en su dirección, en el irrelevante papel al que se ha reducido al Congreso en política exterior (decisiones sobre el Sahara, conflicto diplomático con Argentina, conflicto bélico y crisis humanitaria en Gaza..), en las interferencias directas en la estabilidad empresarial (como en Telefónica), las cartas a la ciudadanía del Presidente del Gobierno, que han generado una atmósfera de «desconfianza como medida preventiva frente a posibles sucesos no positivos», la caída en el índice de percepción de la corrupción que elabora transparencia internacional, o la reclamación por parte de la Comisión Europea en sus informes sobre el Estado de Derecho de una mejor regulación de los conflictos de interés y mayor independencia de los organismos que velan por su cumplimiento.

En resumen, las páginas dedicadas a la presente legislatura tampoco son esperanzadoras. La dificultad de conseguir una mayoría parlamentaria y, finalmente, la inexistencia de la misma, está provocando la fuga de reglas esenciales del sistema y, en general, de todas aquellas que implican manifestaciones de control de poder. Desde febrero de 2025, fecha en la que se cerró el libro, hasta el final del año, lo que ha venido ha sido el agravamiento de las tensiones entre el Gobierno y el Poder Judicial, el incremento de la radicalización y la polarización, más inestabilidad, nuevos casos de corrupción, y un empeoramiento notable de la escena internacional.

El libro acaba con una última parte, a modo de conclusión, donde Tudela reconoce abiertamente, y con un punto de orgullo, las indudables fortalezas del sistema político español, entre las que destacan la Constitución de 1978, norma jurídica fundamental que «se ha desplegado con eficacia en los momentos de bonanza y ha sobrevivido a tiempos difíciles», la Corona, cuya aportación a la moderación y estabilidad del sistema político es incuestionable, la pertenencia a la Unión Europea, «parapeto del Estado de Derecho y de los valores que conforman la democracia constitucional», el Estado autonómico, que ha realizado una notable labor en relación con el

autogobierno y la mejora en la prestación de los servicios públicos, los Ayuntamientos, «única institución que merece la aprobación de la ciudadanía en los estudios de confianza», el Poder Judicial, sólido y cuya independencia tiene carácter estructural no solo para el Estado de Derecho, sino para la efectividad de la democracia constitucional, los medios de comunicación, pluralistas y que «operan como límite natural al poder, cualquier que sea su tendencia» y la sociedad civil, con organizaciones que defienden, desde el activismo, los principios esenciales del sistema constitucional.

Pero un trabajo sobre nuestro sistema político tan exhaustivo y honesto como el de Tudela, y con conclusiones tan poco alentadoras, no podría quedarse ahí. Parafraseando lo que Henry James escribió sobre la misión de la literatura, el autor se ocupa no solo de lo que daña, sino también de lo que cura. Presenta así un catálogo de posibles reformas concretas, que «podrían mejorar el estado de salud institucional e introducir garantías frente al deterioro» del sistema, no sin antes pedir disculpas por lo que pueda haber en ellas de reiteración de otros planteamientos o de soluciones simplistas y esquemáticas. Sus propuestas tienen tres grandes objetivos: el reforzamiento y la mejora institucional (Estado de Derecho y control del poder), el afianzamiento de derechos y libertades (limitación del poder, capacidad para reducir la desafección ciudadana) y la modernización del Estado (presupuesto de eficacia y de consecución de otros objetivos). Se agrupan en siete apartados y suman un total de sesenta y nueve, entre las que se encuentran, por citar solo algunas, la revisión de los procedimientos de garantía de los derechos, comenzando por el recurso de amparo, la reflexión sobre cual debe ser la aportación del Parlamento a la función legislativa, el establecimiento de un elenco exigente de inelegibilidades para los órganos constitucionales, la obligación de un debate parlamentario específico sobre el cumplimiento del programa de gobierno, y debates extraordinarios en caso de adopción de medidas que supongan una desviación sustancial del mismo, la selección del personal al servicio de las administraciones públicas a través de procedimientos que refuercen el mérito y la capacidad, el diseño de un núcleo de competencia irreductible del Estado, la reforma de los parlamentos autonómicos y la conclusión de pactos transversales que limiten la dependencia del nacionalismo y relativicen la relevancia de los extremos políticos.

No estoy seguro de que su catálogo de propuestas sea, como el autor afirma con una mezcla de modestia y optimismo, el mejor resumen del libro, que tiene una densidad y una riqueza de contenido a prueba de síntesis, ni que su pretendida sencillez desmienta la dificultad de reformar nuestro sistema constitucional. Tampoco sería ésta la única objeción que quisiera expresar en mi comentario, que está llegando a su fin, si bien ninguna de ellas afecta al núcleo del trabajo de Tudela, ni menoscaba mi opinión sobre su excelente calidad y máximo interés. Por lo demás, estoy seguro de que el autor tendría una respuesta convincente para cualquiera de ellas, empezando por la de que en todo estudio hay que delimitar el campo, lo que supone, forzosamente, incluir ciertos temas y dejar fuera otros. La primera crítica es que Tudela parece dar por sobrentendido el concepto de Estado de Derecho, y lo emplea en sentidos diferentes que, si bien son próximos y están todos ellos conectados con los de legalidad, norma, ordenamiento jurídico y derechos, no significan lo mismo, ni equivalen a otros posibles. Resuenan aquí las palabras iniciales de Elías Díaz, en la contribución más importante sobre este asunto escrita en castellano: «No todo Estado es Estado de Derecho». El sentido de la afirmación, publicada cuando España no era una democracia, sino justamente lo contrario, era resaltar lo obvio, es decir, que aunque todo Estado es un orden jurídico por definición, y opera como tal, hacen falta más cosas para considerarlo legítimo y justo. Por eso la formulación de J.J. Morero, que ve el Estado de Derecho como resultado de la integración del imperio de la ley, el autogobierno democrático y la protección de los derechos humanos, y forma jurídica de la democracia constitucional, me parece más completa que las que aparecen en el libro. La segunda es que Tudela enmarca la crisis de la democracia constitucional en un ámbito principalmente institucional, y la explica recurriendo a un mapa semántico arquitectónico, donde palabras como erosión, deterioro, desgaste, grietas y, desde luego, arquitectura, aparecen frecuentemente. Lo erosionado, aquello que ha perdido vigor y funcionalidad, es la democracia representativa, el Parlamento, los partidos políticos y las instituciones de control de poder. Frente a esta situación Tudela, que es un reformista, coincide con la arquitecta francesa Anne Lacaton: «Nunca demoler: quitar, añadir y transformar». No hay nada que objetar a esta posición salvo que, tal vez, quepa considerar otras explicaciones

de la crisis de la democracia constitucional, como las socioeconómicas (desigualdad, precarización), sociopolíticas (identidad, reacción frente al pluralismo y al cosmopolitismo liberal) o incluso sistémicas (alternativas autoritarias o tecnocráticas), que al autor le pueden parecer menos plausibles (algo así como construir una nueva casa, o vivir en una caravana o en una tienda de campaña), pero podrían ayudarle a mejorar, por comparación, las reformas que propone. La tercera es que su afirmación de que las tecnologías digitales son el factor clave en la erosión de la democracia constitucional está, a mi juicio, insuficientemente desarrollada y no resulta, por ello, convincente. Porque las consecuencias más relevantes para la política de la actual revolución tecnológica no afectan al individuo, ya se traduzcan en el reforzamiento de su autonomía o en amenazas para su privacidad, sino a la sociedad, mediante la privatización de la esfera pública, la capacidad normativa de las grandes empresas tecnológicas sobre derechos humanos o la creciente sustitución de la ley por el contrato, que con tanta lucidez ha tratado en nuestro país José Esteve. En fin, la cuarta y última afecta a un recurrente sujeto pasivo de cualquier crítica que se haga a una tesis o a un ensayo: el catálogo de propuestas. Todas ellas me parecen sensatas y oportunas, pero cabría pedirle al autor, por más que sea un teórico y no un político, que si no se ha detenido cautamente en la estructura del edificio (derechos), y ha decidido entrar en su sala de máquinas para revisar el estado de la infraestructura (órganos y procesos), facilitase un plan de actuación para la reforma que propone, con sus correspondientes fases e instrucciones, que necesariamente implicaría prioridades.

Decía al inicio de estas páginas que «En Defensa del Estado de Derecho» es un libro importante. También es un libro necesario, que todos los concernidos por la salud de la democracia deberíamos tener muy en cuenta. Supone una denuncia valiente del deterioro de nuestro sistema político, y una reivindicación vigorosa de la democracia constitucional, su arquitectura institucional y sus valores. José Tudela articula con rigor y claridad, respaldado por una destacada trayectoria profesional como profesor de Derecho Público y letrado de una asamblea autonómica, lo que muchos ciudadanos sienten o piensan sobre nuestra vida en común. Por ello, y por muchas más razones, merece la pena leerlo.